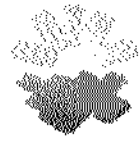




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tef. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0030447/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Prosecretaría de Posgrado, Biól. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Dirección de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado "METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA", con modalidad de presencial el que estará coordinado y dictado por el Dr. Raúl A. Rodríguez; a dictarse los días 28 y 29 de julio y 11 y 12 de agosto del corriente año con una carga horaria total de 50 hs. y un arancel de \$ 500 (PESOS QUINIENTOS) para alumnos argentinos y un arancel de U\$S 500 (DOLARES QUINIENTOS) para alumnos extranjeros.


**ARTICULO 2°:** Disponer que se retribuirá con los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso al Dr. Raúl A. Rodríguez con 100 % que corresponden a 5 días de dictado del curso.

**ARTICULO 3°:** La relación Contractual con el/los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos obran en el/los legajo/s de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

**ARTICULO 4°:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaria General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS UN DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

  
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONNERU  
SECRETARIO GENERAL  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

  
Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCION N°:**  
E.A./

**318**

